

DECRETO N°

498 ✓

ANTOFAGASTA,

19 MAYO 2014

VISTOS: Lo dispuesto en los D. F. L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D. S. N° 332 de 2010, todos del Ministerio de Educación.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante registro Rect/26, de 07 de mayo de 2014, de la Dirección Jurídica y registro N° 142/E, de 09 de mayo de 2014, de Rectoría, se ha solicitado la oficialización del Convenio para la Atención de Fauna Silvestre N° VPP-OXE-OT-CVO-0003, suscrito entre la Universidad de Antofagasta y la Compañía Contractual Minera Encuentro.

2. Que, en mérito de lo anterior:

**DECRETO:**

1. **OFICIALIZASE** el Convenio para la Atención de Fauna Silvestre N° VPP-OXE-OT-CVO-0003, suscrito entre la Universidad de Antofagasta y la Compañía Contractual Minera Encuentro, cuyo texto es el siguiente:

**"INICIO DE TRANSCRIPCIÓN**

**CONVENIO PARA LA ATENCIÓN DE FAUNA SILVESTRE  
N° VPP-OXE-OT-CVO-0003**

En Santiago de Chile, a 01 de mayo de 2014, comparecen **COMPAÑÍA CONTRACTUAL MINERA ENCUENTRO**, antes denominada **COMPAÑÍA CONTRACTUAL MINERA CARACOLES**, RUT N° 76.419.790-9, en adelante indistintamente "Encuentro", representada en este acto por los señores Julio Cortés Donoso, cédula nacional de identidad N° 6.609.574-6 y Alejandro Rivera Stambuk, cédula nacional de identidad N° 7.332.747-4., todos domiciliados en Av. Apoquindo 4001, Piso 18, Las Condes, Santiago, y la **UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**, RUT N° 70.791.800-4, en adelante indistintamente la "Universidad", a través de su Centro de Rescate y Rehabilitación de Fauna Silvestre (CRRFS), representada por su Rector señor Luis Alberto Loyola Morales, cédula nacional de identidad N° 4.625.989-0, ambos domiciliados en calle Angamos N° 601, Antofagasta; ambas en adelante conjuntamente como las "Partes".

**LAS PARTES EXPONEN.**

**POR CUANTO**, Compañía Contractual Minera Encuentro es propietaria del yacimiento Encuentro, ubicado a 2.320 m.s.n.m. y aproximadamente a 33 kilómetros al Este de la localidad de Sierra Gorda, comuna de Sierra Gorda, Provincia de Antofagasta, II Región de Antofagasta, Chile. La explotación de este yacimiento de cobre y el beneficio del mineral oxidado extraído mediante lixiviación, da origen al proyecto denominado Proyecto Óxidos Encuentro, en adelante indistintamente el "Proyecto".

**POR CUANTO**, el Centro de Rescate y Rehabilitación de Fauna Silvestre de la Universidad de Antofagasta provee cuidado y Rehabilitación a ejemplares silvestres heridos, abandonados o perdidos, con prioridad para especies protegidas y con problemas de conservación.

**POR TANTO**, las Partes han convenido en el siguiente convenio para la atención de Fauna Silvestre, en adelante también el "Convenio":

**1. CONDICIÓN LEGAL**

- 1.1 Para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio y acreditación de las acciones descritas concernientes al Rescate, traslado, tratamiento, destino final y entrega de documentación oficial sobre recepción de los ejemplares de Fauna Silvestre, el Centro de Rescate y Rehabilitación de Fauna Silvestre (CRRFS) de la Universidad de Antofagasta, cuenta con la Resolución N° 160 del 24 de junio de 1999, del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), del Ministerio de Agricultura, Departamento de Protección de Recursos Naturales Renovables, y Convenio con el Servicio Nacional de Pesca (Sermapesca), que lo faculta y habilita legalmente para las labores aquí descritas.

- 1.2 **Definiciones.** Los términos definidos en esta cláusula se entenderán como conceptos específicos de uso corriente para la interpretación y aplicación de este Convenio, siempre y cuando vayan con mayúscula su primera letra y ya sea que se utilicen en singular o plural, a menos que en el contexto en que dichos términos se usan se establezca expresamente otra cosa y sin perjuicio de otras definiciones particulares contenidas en el texto del presente Convenio:
  - 1.2.1 **Captura:** Retención o inmovilización controlada y segura de algún animal.
  - 1.2.2 **Rescate:** Captura de ejemplar de Fauna Silvestre cuyo propósito es recuperar su condición original, mediante asistencia experimentada.
  - 1.2.3 **Rehabilitación:** Conjunto de actividades enfocadas a sanar efectos negativos y recuperar condiciones silvestres de sobrevivencia de animales silvestres, con el fin de reinsertarlos en su medio natural.
  - 1.2.4 **Liberación:** Devolución o reinsertación de ejemplares de Fauna Silvestre rehabilitados en hábitat compatibles y propios de su distribución natural.
  - 1.2.5 **Fauna Silvestre:** Conjunto de especies animales de vida libre y naturales del lugar, descritos en la literatura técnica y científica para las áreas de influencia del Proyecto, así como otras especies, no previstas en los estudios ambientales de la misma que pudiesen presentarse en esas áreas.
  - 1.2.6 **Manipulación:** Acción de Captura y/o Rescate, inmovilización, confinamiento temporal y traslado de ejemplares de Fauna Silvestre en forma adecuada y segura para el operador y el animal.
  - 1.2.7 **Atención Primaria:** Evaluación y aplicación de medidas preliminares de mitigación de efectos adversos sobre ejemplares de animales silvestres, que faciliten su traslado y posterior recuperación.
  - 1.2.8 **Divulgar:** Acción de poner al alcance del público, información relativa a las actividades del CRRFS en conjunto con Encuentro, en relación con la protección de la biodiversidad y el medio ambiente.
  - 1.2.9 **Educación Ambiental:** Proceso continuo y permanente como dimensión de la educación integral de los ciudadanos, orientado a que en la adquisición de conocimientos, desarrollo de hábitos, habilidades, capacidades y actitudes, y en la formación de valores, se armonicen las relaciones entre los seres humanos y de ellos con el resto de la naturaleza, para propiciar la orientación de los procesos económicos sociales y culturales, hacia el desarrollo sustentable.

## 2. OBJETO DEL CONVENIO

- 2.1 **Objeto del Convenio.** Proveer a Encuentro un servicio de atención a ejemplares de Fauna Silvestre que se vean afectados tanto por condiciones de operación, como por condiciones naturales, dentro del área de influencia del Proyecto, que implique el retiro, traslado a dependencias del CRRFS, con fines de Rehabilitación y Liberación, dependiendo estos últimos de las condiciones del animal y las facilidades y capacidades operativas y veterinarias disponibles.
- 2.2 Como complemento al objetivo anterior, proveer capacitación a los funcionarios que Encuentro indique, para la correcta Manipulación, Atención Primaria si procede, de ejemplares de Fauna Silvestre mencionados en el punto anterior con el fin de facilitar el retiro y traslado a las dependencias del CRRFS.
- 2.3 Proveer al CRRFS facilidades económicas que promuevan la implementación de mejoras continuas, con el fin de ofrecer un mejor servicio y fortalecer el cumplimiento de los objetivos y misión del mismo y la Universidad.
- 2.4 **Alcances.** Los alcances de este Convenio consideran la capacitación a personal de Encuentro para la Manipulación, Atención Primaria y derivación de ejemplares de Fauna Silvestre, afectados o no por las operaciones de Encuentro, encontrados en sus áreas de influencia. La derivación al CRRFS implica la recepción de los ejemplares, su Rehabilitación y Liberación en sus ambientes naturales propios. Durante estos procesos, se motivará y facilitará la investigación científica, publicaciones de divulgación, y acciones generales de Educación Ambiental. En casos justificados y autorizados por el SAG o SERNAPESCA, ejemplares mantenidos en el CRRFS podrán ser derivados a otros centros especializados o a instituciones debidamente acreditadas y autorizadas legalmente. En lo específico, aspectos de la capacitación y facilidades para la Captura, Rescate, Manipulación y Atención Primaria, se describen en Anexo 1.

## 3. VIGENCIA DEL CONVENIO – PLAZO DEL CONVENIO

- 3.1 El presente Convenio comienza a contar del día **01 DE MAYO DE 2014** y finalizará el **30 DE ABRIL DE 2015**, pudiendo renovarse mediante acuerdo expreso y por escrito de las Partes por periodos iguales de un año cada uno.

- 3.2 Cualquiera de las Partes podrá, en cualquier momento y sin expresión de causa, poner término al presente Convenio, a través de un aviso escrito dirigido a la otra parte en tal sentido con, a lo menos sesenta (60) días de anticipación, que indique la fecha en que desee poner término al Convenio.

#### 4. COMPROMISOS DE LA UNIVERSIDAD

- 4.1 En este acto y por el presente instrumento, la Universidad se compromete a través de su CRRFS a:
- 4.1.1 Recepcionar, mantener, rehabilitar y reinsertar en su medio natural a la Fauna Silvestre derivada por Encuentro;
- 4.1.2 Documentar mediante constancia escrita, cada uno de los eventos de recepción de ejemplares de Fauna Silvestre derivada al CRRFS por Encuentro. Esta constancia se entregará a Encuentro, la que proporcionará los antecedentes suficientes para dar cumplimiento a las exigencias de su respectiva Resolución de Calificación Ambiental (RCA), en lo concerniente al manejo de la biodiversidad en sus áreas de influencia.
- 4.1.3 Capacitar al personal de medioambiente en un taller inicial y luego, una vez por año, un taller de repaso, con las técnicas básicas de Captura/Rescate, Atención Primaria y mantención temporal de Fauna Silvestre.
- 4.1.4 Mantener las condiciones y los estándares necesarios para el desarrollo del convenio, así como velar por el cumplimiento de las normativas ambientales, sanitarias y aquellas contempladas en la Ley de Caza y su Reglamento.
- 4.2 Cuando, por razones de fuerza mayor no se logren los objetivos de Rehabilitación ni reinsertación de algún ejemplar, éste será utilizado para fines científicos y como recurso para la Educación Ambiental. En caso de muerte, el espécimen podrá ser utilizado para los mismos fines.

#### 5. COMPROMISOS DE ENCUENTRO

- 5.1 En este acto y por el presente instrumento, Encuentro se compromete a:
- 5.1.1 Facilitar la Captura/Rescate de fauna hallada en sus áreas de influencia, mediante personal capacitado para tales fines; proveer un tratamiento adecuado para la seguridad del o los ejemplares de Fauna Silvestre, así como su traslado a las dependencias del CRRFS.
- 5.1.2 Capacitación e inducción a miembros del CRRFS con el fin de cumplir con normativas de seguridad de Encuentro, toda vez que éstos deban ingresar a sus dependencias y cuenten previamente con la autorización correspondiente.
- 5.1.3 Encuentro realizará un aporte total de US\$7.100.- (SIETE MIL CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) en un periodo de UN (1) AÑO a partir de la firma de este convenio, los que se distribuirán de la siguiente manera:
- Aportes mensuales en dinero para el CRRFS equivalentes a US\$300.- (TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) por un periodo de DOCE (12) MESES, los que se destinarán exclusivamente al cumplimiento de lo especificado en el presente Convenio.
  - Aporte anual de US\$3.500.- (TRES MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) destinado a financiar un proyecto de investigación a desarrollarse en la forma, alcance y área establecida previamente en común acuerdo entre Encuentro y la Universidad.
- 5.1.4 Evaluar y consensuar con el CRRFS un Manual de Procedimientos para el Rescate, Manipulación y Atención de Ejemplares de Fauna Silvestre, en adelante el "Manual de Procedimiento", y velar por el cumplimiento de tales protocolos de acción. Este Manual de Procedimiento, una vez aprobado por las Partes, será parte integrante del presente Convenio. El CRRFS entregará la matriz final del Manual de Procedimiento, el que será impreso por Encuentro en el número de ejemplares que éste determine.
- 5.1.5 Asesorar e inducir la aplicación de estándares de seguridad en los procedimientos del CRRFS.

#### 6. CONTROL Y SEGUIMIENTO

- 6.1 Para la derivación, transporte y recepción de la Fauna Silvestre, se contará con una ficha que incluya el historial de Captura y un código asociado a cada ejemplar. El formato e instrucciones de uso serán establecidos en el respectivo Manual de Procedimiento.

- 6.2 Cada animal ingresado al CRRFS mantendrá su código de identificación en los formularios de seguimiento que se describen en el respectivo Manual de Procedimiento, hasta su Liberación o deceso.
- 6.3 El CRRFS entregará anualmente a Encuentro, un informe de actividades del mismo, en donde se mencionan los ingresos, egresos (liberaciones, derivaciones) y decesos de los ejemplares provenientes de Encuentro. En casos específicos y de expreso interés de Encuentro, se podrá extender la información, la que podrá contener además, datos de morfometría, ficha clínica y otra información disponible. Los antecedentes y datos sobre los animales, generados en el CRRFS, no podrán ser utilizados por Encuentro para otros fines que no sea la información interna o divulgación general. En ningún caso podrá hacer uso de éstos para publicaciones científicas o técnicas, acción que será de exclusiva potestad de la Universidad. Por su parte, la Universidad, toda vez que produzca material técnico o publicaciones científicas basadas en los antecedentes generados por esta interacción, hará especial mención a Encuentro.
- 6.4 Los aportes económicos para efectos del presente Convenio serán ingresados a la Universidad para su administración, los que serán destinados exclusivamente para estos propósitos. El control de gastos se realizará de acuerdo a los procedimientos internos de la Universidad. Si Encuentro lo requiriera, copia de estos reportes económicos serán presentados anualmente a Encuentro como complemento de los Informes de Actividades descritos en el punto anterior.
- 6.5 Para efectos de hacer funcional el presente Convenio en lo referente a seguimiento, vínculos y acuerdos operacionales, ambas organizaciones nombrarán a un encargado, quienes serán ratificados o reemplazados cada dos años.

#### **7. DISPOSICIONES VARIAS**

- 7.1 Ninguna modificación, adición o renuncia a las disposiciones del presente Convenio tendrá el carácter de obligatoria para las Partes, a menos que se establezca por escrito y sea firmada por cada parte.
- 7.2 Ninguna renuncia de las Partes a hacer valer sus derechos frente a un incumplimiento en que incurra la otra parte habrá de interpretarse al efecto de constituir una renuncia a hacer valer sus derechos ante incumplimientos posteriores, ya sea en relación a la misma u otra disposición del presente Convenio.
- 7.3 Este Convenio, junto con los Documentos Integrantes del Convenio, constituyen el acuerdo íntegro entre Encuentro y la Universidad respecto de la materia objeto del mismo, reemplazando a todas las negociaciones y tratativas anteriores, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa, las cartas de intención relativas a la materia objeto del mismo.
- 7.4 Si cualquiera de las disposiciones del presente Convenio se declarara nula, ilegal, inoponible, inexistente o anulable, la validez, legalidad, oponibilidad y existencia de las disposiciones restantes no se verá alterada o perjudicada por ese hecho.

#### **8. DOMICILIO**

Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, Encuentro y la Universidad fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

#### **9. PERSONERÍA**

La personería de los señores Julio Cortés Donoso y Alejandro Rivera Stambuk para representar a COMPAÑÍA CONTRACTUAL MINERA ENCUESTRO, consta de la escritura pública de fecha 15 de abril de 2014, otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo por la Notario Suplente Verónica Torrealba Costabal, la que no inserta por ser conocida de las Partes.

La personería del señor Luis Alberto Loyola Morales para representar a la UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA, consta en el Decreto Supremo N° 332 del Ministerio de Educación de fecha 18 de agosto de 2010, el que no inserta por ser conocido de las Partes.

#### **10. COPIAS DEL CONVENIO**

Este Convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno de ellos en poder de Encuentro y uno en poder de la Universidad.

FIN DE TRANSCRIPCIÓN™

En constancia firman:

Luis Alberto Loyola Morales, Rector Universidad de Antofagasta.  
Julio Cortés Donoso, Compañía Contractual Minera Encuentro.  
Alejandro Rivera Stambuk, Compañía Contractual Minera Encuentro.

2. OFICIALIZASE Anexo 1, del Convenio para la Atención de Fauna Silvestre N° VPP-OXE-OT-CVO-0003, suscrito entre la Universidad de Antofagasta y la Compañía Contractual Minera Encuentro, cuyo texto es el siguiente:

### "INICIO DE TRANSCRIPCIÓN

#### Anexo 1

Para el cumplimiento de los objetivos del Convenio, el CRRFS de la Universidad de Antofagasta cuenta con facilidades de infraestructura y operacionales, así como con profesionales y técnicos con competencias suficientes para atender las demandas de las tareas comprometidas y dar capacitación para la captura, rescate, manipulación y atención primaria a los miembros que Encuentro designe para tales propósitos. Esta capacitación podrá ser realizada en dependencias de Encuentro o en el Centro Regional de Estudios y Educación Ambiental de la Universidad de Antofagasta.

Algunos de los componentes de estas facilidades, así como un desglose general de los aspectos a capacitar se describen a continuación:

#### Facilidades de infraestructura

Centro de Rescate y Rehabilitación de Fauna Silvestre

- Jaulas independientes por tipos de animales
  - Aves rapaces
  - Fauna marina (con piletas)
  - Tortugas, lobos y aves marinas
  - felinos (pumas)
  - cánidos (zorros)
  - fauna terrestre herbívora
- Zona de cuarentena
- Enfermería
- Equipos de diagnóstico (refractómetro proteínas, microcentrífuga; hematocrito, varios para análisis químicos, equipamiento óptico) y apoyo de laboratorios de la Universidad
- Área de necropsias
- Baños
- Oficina de administración
- Anfiteatro para educación ambiental
- Recursos computacionales, conectividad a internet, teléfonos, etc.

#### Temáticas consideradas en la capacitación a personal de Encuentro

##### Rescate

- Evaluación de la interacción animal/actividad humana; Indicadores para la atención animal (Árbol de decisiones). Evaluación de riesgos según especies. Conducta animal.
- Análisis de posibles causas que operen para explicar los efectos observados sobre el animal.
- Captura/Rescate Segura para el (los) operador (es) y el o los ejemplares de fauna afectada.
- Utilización de herramientas o equipamiento de captura/rescate según el caso. Aplicación de técnicas de inmovilización
- Tópicos de profundización:
  - Rescate de fauna silvestre  
Es importante tener nociones básicas debido a que el stress en estos animales podría matarlos
  - Manipulación de fauna silvestre  
Utilizando técnicas aprendidas durante las capacitaciones con miembros del GRRAS

- Aproximación a animales heridos  
Evaluación de condiciones peligrosas, ya sea para el animal y/o para el humano
- Procedimientos básicos  
Nociones básicas que se deben tener en cuenta ante una situación con animales silvestres
- Primeros auxilios  
Curaciones básicas, inmovilización de alguna extremidad (si es necesario), hidratación, etc.
- Alojamiento transitorio  
Condiciones mínimas en que debe estar un animal recién capturado
- Transporte  
Condiciones en que debe ser trasladado un animal, recordemos que muchas veces por malas condiciones de traslado los animales mueren en el camino
- Nociones básicas respecto de enfermedades Zoonóticas (transmisibles de los animales al humano)  
Cuidados que se deben tener ante posibles contagios de enfermedades.

#### **Recepción de Animales**

- Entrega de Constancia de recepción oficial de ejemplares a Encuentro (formulario ad-hoc)
- Informe oficial de recepción al Servicio Agrícola Ganadero. Consolidado semestral
- Inspección veterinaria inmediata
- Cuarentena
- Estabilización del paciente
- Tratamientos
- Baños calefaccionados para empetrolados
- Realización Eutanasia (en caso necesario)
- Hidratación o alimentación
- Alojamiento inicial

#### **Rehabilitación**

- Evaluación médica
- Ejercitación
- Alimentación independiente

#### **Liberación**

- La reinscripción de los ejemplares recuperados a su medio natural representa la culminación exitosa de todo este delicado proceso que en ocasiones puede durar meses
- Evaluación y alta médica pre-liberación

#### **Derivación**

- Evaluación de la necesidad de traslado de ejemplar(es) a centro especializado o institución debidamente autorizada
- Solicitud de permisos a las autoridades con competencia en el tipo de fauna involucrada
- Tramitación y ejecución de traslado del(los) ejemplar(es)

#### **Equipamiento y vinculación CRRFS-UA / Encuentro para el logro de objetivos**

##### **Botiquín**

Se entregará un botiquín para el uso del equipo capacitado en Encuentro.

Este botiquín contará con utensilios básicos de primeros auxilios como:

- sonda de hidratación
- medicamentos básicos
- sueros
- gasas
- etc.

##### **Manual de rescate y transporte de fauna silvestre**

Se entregará el Manual de Procedimientos para el Rescate, Manipulación y Atención de Ejemplares de Fauna Silvestre. Para efectos de traslado de ejemplar(es) al CRRFS, se dispondrá permanentemente en dependencias de Encuentro, dos jaulas de transporte, las que serán reemplazadas toda vez que sean enviadas al CRRFS. Se incorporará adicional a este material, un kit de captura/rescate y seguridad (guantes, anteojos, implementos de retención, etc.).

**Asesoramiento periódico**

Durante la vigencia del Convenio, el CRRFS, a través de su equipo profesional asesorará permanentemente a Encuentro ante cualquier eventualidad y/o consulta relacionada con la captura/rescate, manipulación, y traslado de ejemplares de fauna silvestre encontrada en sus áreas de influencia, así como sobre la información técnica y científica relativa las especies involucradas en estas eventualidades.


**Entrega de informe de recepción de animales (Constancia de Recepción)**

Dentro de un período no mayor a tres días hábiles después de recepcionado un ejemplar de fauna silvestre, el CRRFS hará entrega a Encuentro, de un informe describiendo en detalle el tipo y las condiciones en que se encuentra la especie. Este mismo documento de carácter oficial, podrá ser presentado por Encuentro al Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) o a la autoridad que se lo solicite (Ej.: SERNAPESCA, SEA, SMA, etc.).

FIN DE TRANSCRIPCIÓN

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

  
MACARENA SILVA BOGGIANO  
SECRETARIA GENERAL  
LLM/MSB/MDS/MVR/bp

  
LUIS LOYOLA MORALES  
RECTOR

Distribución:  
Secretaría General  
Contraloría  
Dirección Jurídica  
Vicerrectoría Económica  
Dirección de Economía y Finanzas  
Departamento de Finanzas  
Dirección de Relaciones Universitarias